

A.F.E.

| | | | | | | | | | |
|-------------|----|--|--|--|--|--|--|--|--|
| ANTECEDENTE | Nº | | | | | | | | |
| SERIE | | | | | | | | | |

Ref.: 5018
RD.23/22
Acta Nº77

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 15 de febrero de 2022. -----

VISTO: la solicitud del señor Presidente Doctor, José Pedro Pollak, relativa a contar con los servicios de la señora María Florencia Martínez Ambrosini, Cédula de Identidad Nº4.640.993-3, Credencial Cívica Serie JCG Nº4784; -----

RESULTANDO: que la misma prestaría funciones en su Secretaría Privada, en régimen de contrato "de confianza", al amparo de lo establecido en el artículo 23º de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002; -----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 23º de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002 dispone: "*Prohíbese a los Directores de entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etcétera, por un monto total mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extra, compensaciones, productividad, participación en utilidades o fondos de participación*"; -----

-----II) que se estima pertinente facilitar a los señores Miembros del Directorio los medios necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus cometidos; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 23º de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) CONTRATAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la señora María Florencia Martínez Ambrosini, Cédula de Identidad Nº4.640.993-3, Credencial Cívica Serie JCG Nº4784, por un precio mensual nominal de \$60.000,00 (pesos uruguayos sesenta mil), a partir del 21/II/2022, para desempeñar tareas de apoyo y asesoramiento, en la Secretaría Privada del señor Presidente Doctor, José Pedro Pollak, en régimen de contrato "de confianza", al amparo de lo establecido en el artículo 23º de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002.-----

2º) DISPONER, que el monto del citado contrato de confianza se incremente, en las mismas oportunidades y porcentajes que los salarios de la Administración Central. -----

| | | | | | | | |
|-------|----|--|--|--|--|--|--|
| SIGUE | N° | | | | | | |
| SERIE | | | | | | | |

//3º) PASE a la Gerencia General y siga a la Asesoría Jurídico-Notarial para la confección del contrato respectivo. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak
Presidente


Gonzalo Peinado
Secretario General

RM.

| | | | | | | | | |
|----------|----|--|--|--|--|--|--|--|
| ANTECEDE | Nº | | | | | | | |
| SERIE | | | | | | | | |

Ref.: 5018/5
RD.24/22
Acta Nº77

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de febrero de 2022. -----

VISTO: las expresiones vertidas en Sala del señor Presidente Doctor José Pedro Pollak, relativas al cese del Pase en Comisión del señor Mauro Guzmán Benítez, funcionario de la Intendencia Departamental de Florida;-----

RESULTANDO: que el mismo fue gestionado por RD.299/21 de 21/XII/21;-----

CONSIDERANDO: lo solicitado, se propone proceder en consecuencia;-----

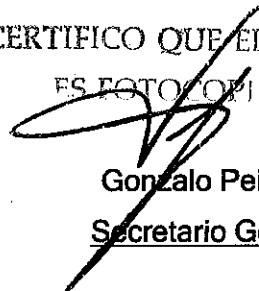
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

- 1º) DEJAR sin efecto con fecha 15/II/22, el Pase en Comisión a la Secretaría Privada del señor Presidente, Doctor José Pedro Pollak, de la Administración de Ferrocarriles del Estado, del funcionario de la Intendencia Departamental de Florida, señor Mauro Guzmán Benítez, Cédula de Identidad Nº3:224.496-7, Credencial Cívica Serie QAA 52296, gestionado por RD.299/21 de 21/XII/21. -----
- 2º) NOTIFICAR, al señor Guzmán Benítez la presente resolución. -----
- 3º) COMUNICAR, a la Intendencia Departamental de Florida, la resolución recaída. -----
- 4º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gonzalo Peinado
Secretario General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

| | | | | | | | | |
|----------|----|--|--|--|--|--|--|--|
| ANTECEDE | Nº | | | | | | | |
| SERIE | | | | | | | | |

Ref.: 00380/15
RD.25/22
Acta Nº77

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 15 de febrero de 2022.

VISTO: la resolución de Directorio Nº283/21 de fecha 25 de noviembre de 2021; -
RESULTANDO: I) que por la misma, AFE capitalizó a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.), con la suma de cuarenta millones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº303, de la Ley Nº18.996.

-----II) que a vez se comunicó a la citada Sociedad y a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), la mencionada resolución;

-----III) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la misma, informando que no fue posible realizar la imputación observando el gasto por falta de asignación y principio de Ejecución en el Programa 53 "Servicios Comunes", Grupo 4 "Activos Financieros" en el Presupuesto Operativo 2020 vigente por prorroga automática, por un monto de \$40:000,000,00;

CONSIDERANDO: I) que la Resolución de Presidencia de fecha 22/IX/21, autorizó a transferir a AFE, el monto correspondiente a la mencionada capitalización, que fue realizada en el mes de julio 2021, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Finanzas a fojas 19, dada la necesidad de contar con dichos fondos Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima, dada la baja actividad como consecuencia de la obra del Ferrocarril Central;

-----II) los motivos que fundamentaron dichas acciones, corresponde reiterar el gasto;

-----III) que además, se propone solicitar informe a la Contadora Delegada, sobre las tramitaciones de capitalización a la citada Sociedad, en los años dos mil veinte y dos mil veintiuno;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) REITERAR el gasto resultante de la capitalización por parte de AFE a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.), con la suma de \$40:000.000,00 (pesos uruguayos cuarenta millones), de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº303, de la Ley Nº18.996 y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República.

2º) SOLICITAR a la Contadora Delegada informe sobre como fueron realizadas -

| | | | | | | | | |
|-------|----|--|--|--|--|--|--|--|
| SIGUE | N° | | | | | | | |
| SERIE | | | | | | | | |

// las tramitaciones de capitalización a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima, en los años dos mil veinte y dos mil veintiuno.-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente


 Gonzalo Peinado

Secretario General

VCC

| | | | | | | | | | |
|----------|----|--|--|--|--|--|--|--|--|
| ANTECEDE | N° | | | | | | | | |
| SERIE | | | | | | | | | |

Ref.: 00029/21
RD.26/22
Acta N°77

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 15 de febrero de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al ajuste de precio de consumo de agua de uso residencial suministrada por la red de AFE, año 2022; -----

RESULTANDO: I) que a tal efecto la Unidad Gestora de Inmuebles adjuntó Resolución N°A/51 del Ministerio de Ambiente, que luce a fojas 2 y 3, la cuál aprueba a partir del 1º de enero de 2022 el ajuste promedial de 6% (seis por ciento), del precio de las tarifas de servicio de agua potable y saneamiento, propuesto por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, en Resolución de fecha 28/XII/2022; -----

-----II) que a tal efecto, la Unidad Gestora de Inmuebles eleva informe que luce a fojas 4, sugiriendo al ente, aplicar dicho aumento a los consumos realizados en inmuebles que no existe o es imposible la colocación de medidor individual, aplicando para ello, desde enero de 2022, el precio de \$701,00 por consumo de agua colectivo; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) TOMAR conocimiento de la Resolución del Ministerio de Ambiente N°A/51 de fecha 31/XII/22 y aprobar el informe elaborado por la Unidad Gestora de Inmuebles, que luce a fojas 4, relativo al Decreto Tarifario Enero 2022, elaborado por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. -----

2º) ESTABLECER que a partir del 1º/I/22, se aplicará el precio de \$701,00 (pesos uruguayos setecientos uno) por concepto de agua colectivo, realizándose el ajuste correspondiente, por consumo de agua de uso residencial suministrada a inmuebles, por la red de AFE. -----

3º) PASE a la Gerencia General, para su comunicación a la Gerencia de Finanzas, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gonzalo Peinado
Secretario General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

| | | | | | | | | |
|----------|----|--|--|--|--|--|--|--|
| ANTECEDE | N° | | | | | | | |
| SERIE | | | | | | | | |

Ref.: 00266/18
RD.27/22
Acta N°77

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 15 de febrero de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud de demolición en Estación Florida de garajes de zorras, afectados por las obras del Ferrocárril Central; RESULTANDO: I) que la Unidad Gestora de Inmuebles, eleva informe que luce de fojas 1 a 3, detallando que se trata de locales que eran utilizados por la Gerencia de Infraestructura como garajes de zorras, oficina del Capataz, etc., que eran de chapa de zinc y posteriormente fueron cerrados con mampostería de bloques; -----

-----II) que en mismo informe, detalla que se trata de los garajes de zorra N°s.160-22, 160-23, del depósito de Vía y Obras N°160-24 y de la casilla de cuadrilla N°160-25; -----

CONSIDERANDO: lo manifestado en Sala, se propone autorizar la demolición de los mencionados inmuebles; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR, al Consorcio Constructor Ferrocarril Central, la demolición de los inmuebles N°s. 160-22, 160-23 (garajes de zorra), 160-24 (depósito de Vía y Obras) y 160-25 (casilla de cuadrilla), sitios en Estación Florida, marcados en croquis (fojas 2), al encontrarse afectados por las obras del Ferrocarril Central; -

2º) ESTABLECER que se deberán tomar precauciones para que los servicios de agua corriente y energía eléctrica, no queden expuestos a otros usos. -----

3º) ESTABLECER, que dichos trabajos deberán ser coordinados con la Regional Sur de la Gerencia de Infraestructura, con al menos 1 (una) semana de antelación y supervisados por personal técnico de A.F.E. -----

4º) DISPONER, que la solicitante deberá hacerse cargo de los gastos en que incurra A.F.E. por concepto de supervisión los que se cotizarán acorde al régimen vigente del precio de la mano de obra en trabajos que realiza A.F.E. para terceros, como así también de cualquier daño o perjuicio con motivo de los trabajos solicitados. -----

5º) COMUNICAR la presente al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, -----

| | | | | | | | | |
|-------|----|--|--|--|--|--|--|--|
| SIGUE | N° | | | | | | | |
| SERIE | | | | | | | | |

// Oficina del Ferrocarril Central, a la Asesoría Jurídico-Notarial y a la Gerencia de Finanzas (Patrimonial) a los efectos de dar de baja del inventario los citados inmuebles. -----

4º) CUMPLASE por Secretaría General, y siga a la Gerencia General, a sus efectos. -----

~~CERTIFICO QUE EL LIBRO DE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

~~Gonzalo Peinado
Secretario General~~

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

| | | | | | | | | |
|----------|----|-----|------|-------|-------|------|-------|---|
| ANTECEDE | Nº | 1 | 0 | 7 | 7 | 6 | 5 | — |
| SERIE | | uno | cero | siete | siete | seis | cinco | — |

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 15 de febrero de 2022. -----

Ref.: 00537/13

C/C.392/17

RD.28/22

Acta Nº77

VISTO: el Convenio Internacional de Trabajo Nº161 relativo a los Servicios de Salud en el Trabajo, ratificado por la Ley Nº15.965 de 28/VI/1988;-----

RESULTANDO: I) que dicho convenio dispone que los países que lo ratifiquen deberán, en consulta con las organizaciones más representativas de empleados y de trabajadores, tendiendo en cuenta las condiciones y prácticas nacionales, reglamentar la implementación de los servicios en la Empresa; -----

-----II) que en Uruguay, los Servicios de Prevención y Salud en el trabajo están regulados a través del Decreto 127/014 y modificación dispuesta por el Decreto 126/019; -----

-----III) que el Decreto 126/019 de fecha 6 de mayo de 2019, modifica el inciso 2º del artículo 16 del Decreto 127/014 disponiendo la obligatoriedad de la implementación del referido Servicio en las empresas e instituciones con más de trescientos trabajadores, cualquiera sea la rama de actividad o naturaleza comercial, industrial, rural o de servicio y tenga o no finalidad de lucro, tanto en el ámbito público como privado; -----

-----IV) que acorde a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, AFE gestionó la incorporación de una Doctora especializada en Salud Ocupacional con fecha 14/VII/2014 y una nueva técnica prevencionista a partir del 01/V/2015, fecha a partir de la cual funciono el Servicio de Prevención y Salud en el Trabajo (SPST);-----

-----V) que mediante Resolución de Directorio Nº391/19 de fecha 26/IX/2019, se implementó formalmente el SPST; -----

-----VI) que la Gerencia de Recursos Humanos, solicitó presupuesto a la empresa SEMM, respecto de los mencionados servicios; -----

-----VII) que la citada empresa expresa que, el presupuesto para Montevideo para Técnico Prevencionista, con jornada técnica de 4 horas en forma mensual es de \$8.000,00 más IVA, mientras que, el presupuesto para el interior, del mismo servicio, más viáticos, es de \$12.000,00 más IVA;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

X
[Handwritten signature]
R.D.H.

| | | | | | | | | |
|-------|----|-----|-----|------|-------|-------|-----|---|
| SIGUE | Nº | 1 | 2 | 8 | 7 | 7 | 0 | — |
| SERIE | | uno | dos | ocho | siete | siete | uno | — |

// ATENTO: a lo establecido en Decreto 127/014 de fecha 13 de mayo de 2014 y el Decreto 126/019 de fecha 6 de mayo de 2019 y lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) CONTRATAR – previa intervención de la Contaduría Delegada – por 60 días, los servicios ofrecidos por SEMM Medicina Preventiva y Laboral, acorde a los siguientes costos:

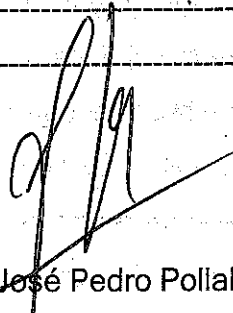
MONTEVIDEO: Técnico Prevencionista – Jornada técnica de 4 horas en forma mensual: \$8.000,00 (pesos uruguayos ocho mil) más IVA

INTERIOR: Técnico Prevencionista, incluidos viáticos de traslado: \$12.000,00 (pesos uruguayos doce mil) más IVA.

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.



Gonzalo Peinado
Secretario General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente



RM.

A.F.E.

| | | | | | | | | |
|----------|----|--|--|--|--|--|--|--|
| ANTECEDE | Nº | | | | | | | |
| SERIE | | | | | | | | |

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 15 de febrero de 2022. -----

Ref.: 00387/21

C/C.3:789.854-5

RD.29/22

Acta N°77

VISTO: las presentes actuaciones relativas al llamado interno abierto al personal de la Empresa para cubrir funciones en el área Control Trenes de la Gerencia de Operaciones, aprobado por RD.220/21 de fecha 24/IX/2021; -----

RESULTANDO: I) a fojas 6, luce la conformación del Tribunal, el cual estuvo integrado por un representante de la Gerencia General, Señor Matías Guala, un representante de la Sub Gerencia de Operaciones, Señor Daniel Batista y un representante de la Gerencia de Recursos Humanos, señor Gustavo Lione; -----

-----II) que acorde a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, se inscribieron tres funcionarios, de los cuales uno presentó renuncia por motivos personales al proceso concursal; -----

-----III) que el día 06/XII/2021, a la hora 10:30' se reúne el Tribunal y un delegado de La Unión Ferroviaria, Sr. Mario Olivera, con el fin de dar cumplimiento a la prueba de Oposición; -----

-----IV) que la parte de la misma referente al reglamento operativo fue diseñada y proporcionada por el señor Batista, mientras que la referente al estatuto del funcionario lo fue por el señor Lione; -----

-----V) que realizada la corrección de la misma, en base a los criterios establecidos, se determinó que el puntaje final de esa etapa fue:

1) Sr. Gastelumendi : 14/70 (No aprobado); -----

2) Sr. Pedrozo : 45/70 (Aprobado); -----

-----VI) que a fojas 26, luce notificación al funcionario Fernando Pedrozo de la realización de la entrevista para la Gerencia de Operaciones: Control Trenes, la cual tuvo lugar el día 20/I/2022 a las 10:30' en el edificio Baalbeck, apto 703; -----

-----VII) que a fojas 27, luce Acta N°2, la cual expresa que la instancia de la mencionada entrevista, se apoyó en las preguntas elaboradas por el Tribunal, del cual luce copia a fojas 29, y que se utilizó como guía para la realización de la misma; -----

-----VIII) que a criterio del Tribunal, la instancia desarrollada por el Sr. Pedrozo fue más que satisfactoria; -----

| | | | | | | | | |
|-------|----|--|--|--|--|--|--|--|
| SIGUE | Nº | | | | | | | |
| SERIE | | | | | | | | |

// CONSIDERANDO: I) la necesidad de personal para cubrir funciones en la Gerencia de Operaciones, Área Control Trenes;-----

-----II) que ante ello, se propone aprobar las actuaciones del proceso concursal realizado para el llamado interno a cubrir funciones en la Gerencia de Operaciones: Área Control Trenes;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) DESIGNAR, a partir del 1º/III/22, al funcionario señor Fernando Pedrozo, Cédula de Identidad N°3:789.854-5; como funcionario de la Gerencia de Operaciones: Área Control Trenes, de acuerdo al llamado interno abierto autorizado por RD:220/21 de 24/IX/21 y a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos de fojas 29 a 30.-----

2º) ESTABLECER, que el señor Pedrozo, percibirá la retribución correspondiente al Nivel F (78) de cuarenta y ocho horas semanales de labor, según lo establecido en el inciso k) de las condiciones particulares, en las bases del presente llamado.-----

3º) PASE a la Gerencia General para la notificación del referido funcionario y demás efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE Dr. José Pedro Pollak
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL Presidente

Gonzalo Peinado

Secretario General

RM.

| | | | | | | | | | |
|----------|----|--|--|--|--|--|--|--|--|
| ANTECEDE | Nº | | | | | | | | |
| SERIE | | | | | | | | | |

Ref.: 00380/15
RD.30/22
Acta Nº77

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de febrero de 2022.-----

VISTO: la nota de fecha 14/II/22, cursada por Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.);-----

RESULTANDO: I) que por la misma convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a realizarse el día viernes 11 de marzo de 2022, a la hora 10:00' en el edificio Baalbek, Oficina 903, sito en Avenida General Rondeau Nº1921;-----

-----II) que el Orden del Día tratará los siguientes temas:-----

- 1) Lectura del Acta anterior;-----
- 2) Designación de Presidente y Secretario para presidir la Asamblea;-----
- 3) Integración de Capital;-----
- 4) Consideración del Dictamen del Sindico;-----
- 5) Designación de una persona autorizada para realizar las gestiones de aprobación de la integración efectuada ante la Auditoria Interna de la Nación;-----
- 6) Designación de representantes de los accionistas para firmar el acta;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) TOMAR conocimiento de la convocatoria efectuada por Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.), a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a realizarse el día viernes 11 de marzo de 2022, a la hora 10:00' en el edificio Baalbek, Oficina 903, sito en Avenida General Rondeau Nº1921 y de los temas en el Orden del Día, que lucen a fojas 1 de obrados.-----

2º) DESIGNAR a los señores: Doctor José Pedro Pollak y Gonzalo Peinado, Presidente y Secretario de la Administración de Ferrocarriles del Estado, respectivamente, como representantes de AFE en dicha Asamblea.-----

3º) COMUNICAR a la citada Sociedad y procédase al archivo de las actuaciones.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gonzalo Peinado

Secretario General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

A.F.E.

| | | | | | | | | |
|----------|----|--|--|--|--|--|--|--|
| ANTECEDE | Nº | | | | | | | |
| SERIE | | | | | | | | |

Ref.: 00380/15
RD.31/22
Acta Nº77

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 15 de febrero de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Capitalización en Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.);-----

RESULTANDO: I) que con fecha 14/II/2022, la citada Sociedad Anónima, cursa nota a través de la cual, expresa la necesidad de integración al capital de los repuestos de las locomotoras General Electric serie ALCO 1500;-----

-----II) que la misma, responde a la necesidad de contar con los repuestos necesarios para la rehabilitación de las locomotoras General Electric 1500 capitalizadas en diciembre de 2020, de manera de incrementar la flota de locomotoras en base al nuevo esquema ferroviario y al cumplimiento del Plan de Negocios y objeto estatuario de la empresa;-----

-----III) que de la tasación realizada por la empresa Vanoli-Brun, surge un valor de \$350.000 (pesos uruguayos trescientos cincuenta mil); -----

CONSIDERANDO: manifestado en Sala, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 206º de la Ley Nº17.930, Decreto Reglamentario 473/11 y el Artículo Nº303 de la Ley Nº18.996; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) INTEGRAR al capital de Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.), los repuestos para Locomotoras General Electric Serie ALCO 1500, según detalle que luce en la tasación adjunta "Inspección y tasación de repuestos para locomotoras GE ALCO 1500 ubicadas en el predio sito en Bulevar Aparicio Saravia Nº4852 de Montevideo practicada a solicitud de Servicios Logísticos Ferroviarios", realizada por la empresa Vanoli-Brun, por un valor total \$350.000 (pesos uruguayos trescientos cincuenta mil), conforme a lo establecido en el Artículo 206 de la Ley Nº17.930, Decreto Reglamentario 473/11 y Artículo Nº303 de la Ley Nº18.996. -----

2º) COMUNICAR, la presente a la Corporación Nacional para el Desarrollo, cum-

| | | | | | | | | |
|-------|----|--|--|--|--|--|--|--|
| SIGUE | N° | | | | | | | |
| SERIE | | | | | | | | |

// plido, siga a la Gerencia General, a sus efectos. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTI
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL**

Gonzalo Peinado
Secretario General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

| | | | | | | | | | |
|----------|----|--|--|--|--|--|--|--|--|
| ANTECEDE | Nº | | | | | | | | |
| SERIE | | | | | | | | | |

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de febrero de 2022. -----

Ref.: 00520/21
RD.32/22
Acta Nº77

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la situación de inseguridad en Estación Manga; -----

RESULTANDO: I) que la Unidad Gestora de Inmuebles informa que se trata del galpón de cargas Nº405-02, el cual ha dejado de ser útil en una logística de transporte por falta de seguridad, posee un área de 225m², estructura de madera forrada con chapas de zinc y cubierta de fibrocemento (perforada, actualmente prohibida su fabricación y no recomendable su uso), su estructura de madera sería recuperable un cincuenta por ciento; -----

-----II) que según lo informado por la Gerencia de Tráfico, intrusos iniciaron un foco ígneo dentro del referido inmueble, proponiendo el retiro de vagones y el desmantelamiento del mismo; -----

-----III) que a su vez en expediente Nº00412/19 con fecha 29/VIII/19, se propuso la contratación de vigilancia las 24 horas, colocación de tejido perimetral, iluminación, video vigilancia, retiro de vagones y posteriormente el 30/X/20, se reiteró la situación; -----

-----IV) que se han recibido dos ofertas para la adquisición de los materiales resultantes del desarme de dicho inmueble, de los señores: Arnoldo y Bruno Tulón (\$80.000,00) y Marcelo Señorís (\$75.000,00); -----

-----V) que la Asesoría Jurídico-Notarial en su informe de fecha 12/I/22, recomienda si el Directorio entiende necesario, propiciar la venta al mejor oferente; -----

CONSIDERANDO: lo manifestado en Sala, se propone disponer el tapiado del citado galpón; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) DISPONER el tapiado del galpón de cargas Nº405-02, sito en Estación Manga, por razones de seguridad, de acuerdo a lo informado por los servicios. -----

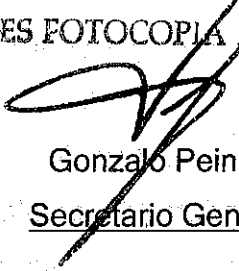
| | | | | | | | | |
|-------|----|--|--|--|--|--|--|--|
| SIGUE | N° | | | | | | | |
| SERIE | | | | | | | | |

// 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente



Gonzalo Peinado

Secretario General

VCC

A.F.E.

| | | | | | | | | | |
|----------|----|--|--|--|--|--|--|--|--|
| ANTECEDE | Nº | | | | | | | | |
| SERIE | | | | | | | | | |

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 23 de febrero de 2022.

Ref.: 00394/21

RD.33/22

Acta Nº78

VISTO: el Oficio Nº1649/2021 de fecha 1º/IX/21, cursado por la Jefatura de Policía de Durazno del Ministerio del Interior, solicitando la cesión de la parte del edificio desocupada, de la Estación Chileno;

RESULTANDO: I) que motiva la misma, la reapertura del Destacamento sito en la localidad de Chileno, jurisdicción de la Comisaría 6ª de Blanquillo, para incrementar los servicios de seguridad en la zona y contar con alojamiento para el personal policial;

-----II) que la Asesoría Jurídico-Notarial, elaboró pormenorizado informe, adjuntando croquis marcado en amarillo la parte desocupada del citado inmueble (Nº845-01A) que luce a fojas 10, (en la otra parte funciona una policlínica), concluyendo que no existen objeciones en otorgar en comodato parte del edificio de Estación sita en la localidad de Chileno, por el plazo que entiende conveniente al Ministerio del Interior, en la persona de la Jefatura de Policía de Durazno, con destino a destacamento policial;

CONSIDERANDO: lo informado, recomendado y la finalidad invocada, se propone acceder a lo solicitado, en las condiciones y normas de estilo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) CEDER en comodato precario al Ministerio del Interior, parte del edificio de la Estación Chileno, sito en la Línea Kilómetro 329 inactiva, marcado en color amarillo en croquis (Nº845-01A) que luce a fojas 10, que se encuentra desocupado, para la instalación de un Destacamento Policial, bajo la órbita de la Jefatura de Policía de Durazno, en las condiciones y normas de estilo.

2º) DISPONER, que el beneficiario deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por el uso de dicho inmueble.

3º) ENCOMENDAR, a la Sección Escribanía la confección del contrato definitivo, autorizándose la suscripción del mismo.

4º) POR Secretaría General comuníquese al Ministerio del Interior, a la citada

| | | | | | | | | |
|-------|----|--|--|--|--|--|--|--|
| SIGUE | Nº | | | | | | | |
| SERIE | | | | | | | | |

// Jefatura y a la Gerencia General, y pase a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente


 Gonzalo Peinado

Secretario General

VCC

A.F.E.

| | | | | | | | | |
|----------|----|--|--|--|--|--|--|--|
| ANTECEDE | N° | | | | | | | |
| SERIE | | | | | | | | |

Ref.: 00331/20
RD.34/22
Acta N°78

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 23 de febrero de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las Comisiones de Género y de Acoso Sexual en la Empresa; -----

RESULTANDO: I) que por RD.353/20 de fecha 12/XI/20, se crearon ambas comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.561 y Decreto reglamentario 256/017 y Ley N°19.846, estando sujeto su integración a la actividad a realizar con el Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social, para establecer el perfil requerido y disponibilidad horario del personal de AFE; -----

-----II) que el Ministerio de Desarrollo Social a través del Instituto Nacional de las Mujeres, elaboró proyecto de Convenio de Cooperación que luce de fojas 18 a 19 - Pieza V, con el objeto de trabajar mancomunadamente para la conformación y fortalecimiento de la Unidad Especializada de Género y de la Comisión de Acoso Sexual Laboral, redacción de protocolos de actuación, organización de programas y cursos de capacitación en AFE, de acuerdo a las leyes vigentes en la materia; -----

CONSIDERANDO: la importancia y urgencia en avanzar en dichos temas, debido a la demora sufrida a causas de la pandemia, corresponde aprobar el referido proyecto, autorizando su suscripción;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) APROBAR el Proyecto de Convenio de Cooperación entre la Administración de Ferrocarriles del Estado y el Ministerio de Desarrollo Social, a través del Instituto Nacional de Mujeres (INMUJERES), que luce de fojas 18 a 19 - Pieza V, con el objeto de trabajar mancomunadamente para la conformación y fortalecimiento de la Unidad Especializada de Género y de la Comisión de Acoso Sexual Laboral, redacción de protocolos de actuación, organización de programas y cursos de capacitación en AFE, de acuerdo a las leyes vigentes en la materia, autorizando la suscripción del mismo. -----

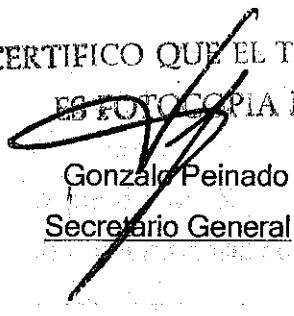
2º) COMUNICAR al Ministerio de Desarrollo Social, INMUJERES y la Gerencia General, la presente resolución. -----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Asesoría Jurídico-Notarial, a -----

| | | | | | | | | |
|-------|----|--|--|--|--|--|--|--|
| SIGUE | N° | | | | | | | |
| SERIE | | | | | | | | |

// sus efectos. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL**


Gonzalo Peinado
Secretario General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

| | | | | | | | | | |
|----------|----|--|--|--|--|--|--|--|--|
| ANTECEDE | Nº | | | | | | | | |
| SERIE | | | | | | | | | |

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 23 de febrero de 2022. -----

Ref.: 4.541.322-6
c/c.4.691.493-6
RD.35/22
Acta Nº78

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la necesidad de actualizar los usuarios representantes de AFE, ante el Banco de Previsión Social; -----

RESULTANDO: I) que el mismo, adjuntó formulario para las habilitaciones, solicitando sea completado y firmado por los siguientes representantes: Doctora Daniella D'Anatro del Castillo, Contadora María del Carmen González Ferreira, Contador Mauro Damián Bessio López y Doctor Daniel Chucarro Ruíz, los cuales con excepción del Contador Bessio, han dejado de pertenecer a los cuadros funcionales de la Empresa, y en el caso de la Contadora González Ferreira presentó renuncia al 28/II/22; -----

-----II) que la Gerencia de Recursos Humanos informa a fojas 6, la necesidad de crear dos nuevos usuarios a los efectos de poder colaborar con las tareas del Área Pasividades, proponiendo a los funcionarios: señor Gustavo Marcelo Lione Arteaga y señora Silvina Isabel Fagúndez Tejera; -----

-----III) que la Gerencia General a foja 8, sugiere actualizar la nómina de los funcionarios que actúan como nexo con el BPS, designando además de los funcionarios propuestos por Gerencia de Recursos Humanos, a la Doctora Alicia Goytinó da Silveira y a la Contadora Andrea Catherine Núñez Machado, y la continuidad del Contador Mauro Bessio; -----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) DISPONER la creación de dos usuarios para conexión remota con el Banco de Previsión Social, designando a los funcionarios: señor Gustavo Marcelo Lione Arteaga, Cédula de Identidad Nº4.541.322-6 y señora Silvina Isabel Fagúndez Tejera, Cédula de Identidad Nº4.691.493-6, a los efectos de colaborar con las tareas del Área de Pasividades. -----

2º) DESIGNAR a los funcionarios: señoras Doctora Alicia Goytinó da Silveira, Cédula de Identidad Nº3.693.142-1 y la Contadora Andrea Catherine Núñez Machado, Cédula de Identidad Nº4.894.118-9, y la continuidad del señor Contador Mauro Damián Bessio López, Cédula de Identidad Nº3.127.938-5, para actuar --

| | | | | | | | | |
|-------|----|--|--|--|--|--|--|--|
| SIGUE | Nº | | | | | | | |
| SERIE | | | | | | | | |

// como representante vínculo ante el Banco de Previsión Social. -----

3º) DAR de baja ante al referido Banco, las habilitaciones de los siguientes profesionales: Doctora Daniella D'Anatro del Castillo y Doctor Daniel Chucarro Ruíz, al haber dejado de ser funcionarios de AFE y en el caso de la Contadora María del Carmen González, presentó renuncia al 28/11/22. -----

2º) NOTIFICAR a los citados funcionarios, de la presente resolución. -----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

~~Gonzalo Peinado~~

Secretario General

VCC

| | | | | | | | | | |
|----------|----|--|--|--|--|--|--|--|--|
| ANTECEDE | Nº | | | | | | | | |
| SERIE | | | | | | | | | |

Ref.: 00001/22
RD.36/22
Acta Nº78

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 23 de febrero de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las horas extras efectuadas por personal de la Empresa, en el mes de enero de 2022;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución de Presidencia Nº2/20 de fecha 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20, se dispuso comunicar a todo el personal de la Empresa que se debe cumplir el Protocolo de Salud Laboral de fecha 8/V/20, como consecuencia del COVID 19;-----

-----II) que por el numeral 2º) de la misma, se exhortó a todas las dependencias de AFE a no realizar trabajos extraordinarios, mientras dure la emergencia sanitaria, sin previa autorización del Directorio;-----

-----III) que al efecto, la Gerencia General elaboró pormenorizado informe que luce a fojas 36 y 37, detallando por Gerencias, las horas extras y las situaciones que las generaron;-----

-----IV) que del mismo surge que con respecto al mes de diciembre hubo un incremento de mil setenta y cinco horas extras, realizadas por las Gerencias de: Comunicaciones y Señales, Infraestructura, Tráfico, Material Rodante, Operaciones y Gerencia General, en tanto disminuyeron las realizadas por la Gerencia de Adquisiciones (Licitaciones);-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone acceder a lo solicitado, debiendo las Gerencias respectivas, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la reglamentación vigente;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

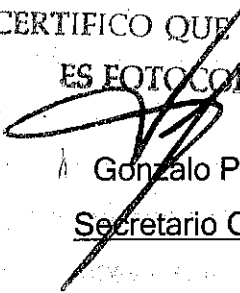
1º) AUTORIZAR el pago de dos mil treinta y una horas extras correspondientes al mes de enero de 2022, las cuales fueron realizadas por: la Gerencia de Comunicaciones y Señales (342 horas), Gerencia de Adquisiciones (Licitaciones) (8,30 horas), Gerencia de Tráfico (35 horas), Gerencia de Material Rodante 408 horas, más 34,30 correspondientes a diciembre 2021), Gerencia de Operaciones (594 horas, más 27 realizadas en diciembre 2021), Gerencia General (49 horas), Gerencia de Finanzas (111 horas) y Gerencia de Infraestructura (422 horas), las cuales obedecen a situaciones imprevistas de servicio o supervisión de obras en curso, de acuerdo a lo informado por la Gerencia General a fojas -----

| | | | | | | | | |
|-------|----|--|--|--|--|--|--|--|
| SIGUE | Nº | | | | | | | |
| SERIE | | | | | | | | |

- // 36 y 37 de obrados. -----
- 2º) DISPONER que los Gerentes de las diferentes reparticiones de la empresa den estricto cumplimiento de lo dispuesto en la RP.2/20 del 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20. -----
- 3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak
Presidente


Gonzalo Peinado
Secretario General

VCC

A.F.E.

| | | | | | | | | |
|----------|----|--|--|--|--|--|--|--|
| ANTECEDE | Nº | | | | | | | |
| SERIE | | | | | | | | |

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 23 de febrero de 2022.

Ref.: 00301/19

RD.37/22

Acta Nº78

VISTO: la resolución de Directorio Nº174/21 de fecha 19 de agosto de 2021;

RESULTANDO: I) que por la misma, se prorrogó -previa intervención de la Contaduría Delegada- a partir del vencimiento de la Licitación Abreviada Nº17/19 y por el término de nueve meses, el contrato suscrito con la empresa MIN S.R.L., por el servicio de limpieza en dependencias de A.F.E., adjudicada por RD.350/19 de fecha 30/VIII/19, por el monto de \$2:933.101,44, más \$645.282,32 por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que da un total de \$3:578.383,76, en las mismas condiciones contractuales establecidas en la citada licitación;

-----II) que según lo informado por la Gerencia de Adquisiciones el 14/X/21, omitió involuntariamente, el pase para la intervención de la Contadora Delegada y emitió la orden de prórroga por nueve meses a la empresa MIN S.R.L., con fecha 6/IX/21;

-----III) que la Contadora Delegada a fojas 32, tomo conocimiento de la mencionada resolución, observando el gasto por principio de ejecución de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde reiterar el referido gasto, siendo imprescindible y necesario contar con dicho servicio en las instalaciones de la Empresa;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) REITERAR el gasto resultante de la prórroga de la Licitación Abreviada Nº17/19, a partir de su vencimiento y por el término de 9 (nueve) meses, adjudicada a la empresa MIN S.R.L., por el servicio de limpieza en dependencias de A.F.E., autorizada por RD.174/21 de fecha 19/VIII/21, por el monto de \$2:933.101,44 (pesos uruguayos dos millones novecientos treinta y tres mil ciento uno con cuarenta y cuatro centésimos), más \$645.282,32 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y dos con treinta y dos centésimos) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que da un total --

| | | | | | | | | |
|-------|----|--|--|--|--|--|--|--|
| SIGUE | Nº | | | | | | | |
| SERIE | | | | | | | | |

// de \$3:578.383,76 (pesos uruguayos tres millones quinientos setenta y ocho mil trescientos ochenta y tres con setenta y seis centésimos), en las mismas condiciones contractuales establecidas en la citada licitación, al amparo de lo establecido en el Artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República. ----
 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE
 ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

Gonzalo Peinado
Secretario General

VCC